



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO:
JC-30/2024**

ACTOR:
MARIO ALBERTO ITURRIOS
RUELAS

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA
CALIFORNIA Y OTRA.

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente, Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes, **escrito original y anexo**, constante en dos fojas, signado por Lic. Héctor Manuel Bautista Ortega, Consejero Jurídico Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en el que manifiesta ser en **cumplimiento a la sentencia de quince de marzo**, dictada por este órgano jurisdiccional dentro del expediente citado al rubro. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

ÚNICO. Dese vista del escrito de cuenta y su anexo, así como con el expediente respectivo a la Magistrada Carola Andrade Ramos, quien fungió como ponente en el presente asunto, a fin de que se determine lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal.

Así lo **acordo** y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Cumplase.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.